

**SEP**SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA**SESIÓN ORDINARIA****ACT/CT/SO/18/01/2018**

Fecha:	18 de enero de 2018	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000
--------	---------------------	--------	---

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Mtro. Ricardo Q. Serrano Peña.	Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Maribel Pérez Rivera.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda.	Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

**ASUNTO Y PUNTO DE ACUERDO****PUNTO 1.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Designación de suplente para la integración del Comité de Transparencia.

En desahogo al primer punto del Orden del Día, el Comité toma nota de la designación de suplente que realiza el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

1. Miembro titular: Mtro. Ricardo Q. Serrano Peña, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública
2. Miembro Suplente: Mtro. Julio Cesar Pérez Santacruz, Titular del Área de Auditoría Interna.

**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



**SESIÓN ORDINARIA**

**ACT/CT/SO/18/01/2018**

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/18/01/2018.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONFIRMA LA DESIGNACIÓN DEL MTRO. JULIO CESAR PÉREZ SANTACRUZ, TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA COMO SUPLENTE DEL MTRO. RICARDO Q. SERRANO PEÑA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y FUNCIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 43 Y 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 83 Y 84 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 64 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.